



CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, el Dr. Patricio Vásconez, director de la carrera de Medicina y delegado, por tanto representante por parte de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará **"Unach"** y por otra parte la Dra. Susana Redondo Gómez, en su calidad de Directora del Grupo de Ecología Funcional Aplicada del Departamento de Biología Vegetal y Ecología, representante por parte de la **Universidad de Sevilla**, a quien en adelante se le denominará **"US"**. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.
- 1.2. La Universidad de Sevilla (CIF Q-4118001-I), fundada en 1505, conforme al artículo 2 del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero y Decreto 55/2017, de 11 de abril, es una institución de Derecho público, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía. Dicho Estatuto también establece en su artículo 60 que la Universidad de Sevilla fomentará el desarrollo de la investigación, de la innovación tecnológica y de la transferencia de sus resultados a fin de contribuir a la formación y perfeccionamiento de sus estudiantes y su personal docente e investigador y de cooperar en de desarrollo cultural, científico, social, económico y territorial de la sociedad, promoviendo un mundo más justo y solidario, así como la defensa de los derechos humanos, el desarrollo responsable, equitativo y sostenible, de la igualdad y la paz. Estos objetivos se extienden al ámbito internacional, según se recoge en la Disposición Adicional Tercera del Estatuto, que explicita el compromiso de colaborar con los países en vías de desarrollo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de pasantías; establecimiento de redes internacionales; cooperación para el desarrollo académico; cooperación para el desarrollo de investigación; cooperación al desarrollo social; cooperación para el desarrollo institucional, con el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -



Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento.

3.1. Obligaciones conjuntas:

- Participar en la identificación y formulación de proyectos conjuntos.
- Desempeñar las tareas y responsabilidades acordadas en los mismos.
- Recibir al personal de ambas instituciones que se desplace.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

La presente carta de intención tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

5.1. Unach

Administrador: Karina Paredes Paliz
Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km 1 1/2 vía a Guano
Teléfonos: (593) 3 3730880
Correo electrónico: (593) 3 3730880

5.2. Universidad de Sevilla (US)

Administrador: Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla
Dirección: Avenida Ciudad Jardín, 20-22, código postal 41005, Sevilla (España)
Teléfonos: 00 34 954556377
Correo electrónico: infocooperacion@us.es
Web: <http://cooperacion.us.es>

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

El presente convenio podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 7.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
- 7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:



8.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.

DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador

TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005

E-MAIL: rector@unach.edu.ec

PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

8.2. Universidad de Sevilla (US)

REPRESENTANTE: Dr. Miguel Ángel Castro Arroyo

DIRECCIÓN: Calle San Fernando, 4, código postal 41004, SEVILLA, ESPAÑA

TELÉFONOS: (+34) 954551001, (+34) 954551002, (+34) 954551003

E-MAIL: rector@us.es

PÁGINA WEB: www.us.es

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a los 28 del mes de marzo del 2022.

DR. PATRICIO VÁSCONEZ
DIRECTOR DE LA CARRERA DE MEDICINA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

DRA. SUSANA REDONDO GÓMEZ
DIRECTORA GRUPO ECOLOGÍA FUNCIONAL
APLICADA
DPTO. BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA
FACULTAD DE BIOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA